



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0525-2023-CU-SO-25

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0525-2023-CU-SO-25

procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal k) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *“k) Universitario aprobar y reformar el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones del Personal Académico Titular;”*.

Que, mediante resolución nro. 0367-2023-CU-SO-19, de fecha 14 de agosto del 2023, el Consejo Universitario, entre sus disposiciones, resuelve lo siguiente:

“Artículo dos. - Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO TODAS LAS CARRERAS - PERIODO ACADÉMICO 2023 - 2, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

Que, mediante resolución nro. 0517-2023-CU-SO-24, de fecha 16 de octubre de 2023, el Consejo Universitario, entre sus disposiciones, resuelve lo siguiente:

“Artículo uno. - Aprobar el Cronograma de Actividades para el proceso de Matrícula y Pagos de Grado de todas las carreras - periodo académico 2023 - 2.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0520-M, de fecha 24 de octubre 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, notifica al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el contenido del INFORME No. 172-CAU-2023-64, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

“CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0525-2023-CU-SO-25

respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA Y PAGOS DE GRADO DE TODAS LAS CARRERAS - PERIODO ACADÉMICO 2023 - 2, versión 3.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-VACAD-2023-0520-M, de fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido del INFORME No. 172-CAU-2023-64, adoptado por el Consejo Académico Universitario, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA Y PAGOS DE GRADO DE TODAS LAS CARRERAS - PERIODO ACADÉMICO 2023 - 2, versión 3, conforme a la documentación anexa a la presente resolución.

Artículo dos. -. Disponer a los Subdecanos de las cinco Facultades socialicen los documentos descritos en el numeral uno, con el personal académico y operativo de su facultad; así como también, realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Formación Profesional actualizar las fechas del cronograma académico modificado con la reforma aprobada en el artículo uno, así como las gestiones administrativas y académicas que se deriven de la presente resolución.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0525-2023-CU-SO-25

en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

- PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
- SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- TERCERA.** - Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las cinco facultades.
- CUARTA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo
- QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.
- SEXTA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Académica.
- SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.
- OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Formación Profesional.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2023, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL